

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al escrito que antecede, el Despacho dispone:

Con base a lo indicado por el demandante, éste deberá asesorarse de un abogado o de no contar con recursos para contratar uno, podrá acudir a la defensoría del pueblo o estudiante de derecho en los consultorios jurídicos, a fin de que ellos le aclaren las dudas que tiene respecto al trámite de notificación.

De otro lado, deberá en caso de ser positivas las citaciones de que trata el artículo 291 del CGP, proceder a notificar a la parte demandada conforme lo consagra el artículo 292 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 45.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ebadf76fc0e3c4f78ec2244070a88aa2034918c4ee0f94ca18419aaeb69db**
Documento generado en 12/12/2020 07:08:50 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>